

honor, y no p^o afrenta. Pod^o yo dixe cosas q^e si el no quisiere se contasen, no las hurriera dicho en medio de tanto concurso, y tan clara, y manifestam^{te}. Con todo yo las dixi con mucho tiento, y cautela, p^o q^e se entienda q^e he tenido atencion a nuestra amistad, y a su merecimiento.

Vio, pues, junto al Arco de Fabio à Verres, en que la comitiva; saludale, y aggrandes voces le dà el parabien: y no hablo una palabra à Hortencio, que havia sido hecho Consul, ni a sus parientes, y deudos, q^e alli iban con Verres. Se detuvo, à Verres abrazò, y le dixo q^e noturiere cuidado; y añadio; sabete q^e en la Junta de este dia has quedado obuelto. Lo q^e oido p^o muchos hombres honrrados me lo vinieron a contar, ò por mejor decir, segun cada uno me encontraba alli me lo decia. A unos parecia esto cosa indigna, à otros ridicula. Parecia ridicula a los q^e juzgaban q^e esta Causa estaba puesta en la fidelidad de los Destigos, en los fundam^{tos} de los delitos, en la potestad de los Jueces, y no en las Juntas Consultares. Parecia indigna a los q^e discurrían con mas profundidad, y juzgaban, q^e este parabien se dirigia arobomax los Jueces. Discurrían estos hombres honrrados entresi, y hablaban con orgullo de esta suerte. Ya claramente se ve q^e no hay aqui just^a alguna, p^o q^e Verres q^e ya hace tiempo q^e se tenia por condenado, despues, que su defensor Hortencio salio Consul; ya se le dà por libre. Pues q^e no ha de tener ningun valor, el q^e toda la Sicilia, y Sicilianos todos interesados, y las p^ocas Cartas, y particulares se hallen en Roma.



siendo contra la voluntad de el Consul designado.
Pues que los Jueces no se havian de hacer cargo de los
delitos, de los testigos, y de el credito de el Pueblo Ro-
mano. Nada; todo se rebolviera sobre el gobierno
y potestad de uno solo.

Dixe la verdad en estas cosas. Jue-
ces; esto me irritaba mucho. Porq̄ no havia algun bueno q̄ no
dixere: aeste venes te lo sacaran de entre manos; pero nosotros
no tendremos q̄ mucho tiempo Tribunales. Ponq̄ quien po-
dra oponerse a la exaltacion de el Juez (a) ni se da q̄ libre a
venes. A todos molestaba esto; y no los alegraba tanto la repen-
tina alegria de este hombre, como el extraordinario pa-
rabien a aquel novitissimo hombre. Yo queria fingir q̄
no sentia esto: queria encubrir en el semblante el dolor
del animo, y ocultarlo con el silencio. Succedio tambien por
aquellos dias, el q̄ se sortearon los Praetores, q̄ se havian de
elegir, y le toco a Marco Marcelo, p̄ q̄ este viniese a ver
el que averiguase la acusacion de los Cohectores de Venes:
seme dio la noticia de q̄ le havian dado tantos parabie-
nes a Venes, q̄ envio p̄ager a su muger, p̄ q̄ le diesen la no-
ticia. Por cierto q̄ esto tampoco me gustaba; pero aun
no veia q̄ tenia yo q̄ temer en esta eleccion. Solo ave-
rigue de ciertos hombres, p̄ medio de quienes yo lo sabia
q̄ se havian pasado muchos talegos de moneda Sicilia-
na, de casa de un ciento Senador, a la de un Caballero
Romano; y q̄ como unos dias de estos talegos se le dexaron
a aquel Senador, p̄ q̄ de la junta q̄ se havia de hacer
sobre mi pretencion de el Edil, seme excluyere; que los

(a) Al orden equestre. Ya se ha dicho q̄ unos querian, q̄ los Jueces estuviesen
en poder de los Senadores, y otros en el de los Cavalleros, ahora estaba en
poder de el Senado, y los q̄ hablan son Senadores.

Mullidores Mas Pubus fueron llamados de noche a casa de este, de quienes uno q se jurgaba no debia hacer nada, sino q respeto mio, vino aquella misma noche a mi casa, y me declaro la platica, q testuro este, q les dixo: q ya veian con quanta liberalidad los havia tratado antes; tanto quando pidio el Gobierno de Roma, como en las juntas antec^{tes} y en las Consultas. Fue despues inmediatamente les prometio quanto dinero quisieren, con tal, q me excluyesen el honor de Edil. Fue entonces se atrevieron algunos a decir q no; otros q era cosa imposible; pero con todo, que huro halli un grande amigo suyo, Quinto Terres Alto misma familia Romana, hombre et mas disciplinado et todo los Mullidores, dicipulo, y amigo del padre de Cayo Terres; q prometio hacerlo, si se le depositaban quinientos mil sextercios (a) y q huro algunos, q prometieron lo mismo. Lo q si asi pasaba, a la verdad q me aconsejaba con buena voluntad, el q me guardare mucho.

Me veia oprimido de cosas muy grandes aun mismo tiempo, y ese corto. Me apremiaban las Juntas, y en estas mismas me combatian con mucho dinero; urgia este pleyto, y en el tambien me amenazaban los Talegos Sicilianos; q por medio de las Juntas no me atrevia a obrar con libertad lo q pertenecia a esta causa, y no me era posible entragarme con todo el pensam^{to} a la peticion de el cargo de Edil, por atencion a este pleyto. No havia tampoco modo de amenazar a los Mullidores; q q cononia yo, q sabian q yo estava embarazado, y enojado con este pleyto.

A este modo

(a) Cada sextercio vale 18 maravedi, y 3 ceros



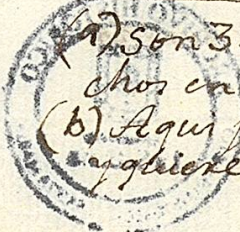
tiempo supo, q^{ue} p^{or} la primera vez Hortencio mandò venir a su
casa a los Sicilianos: q^{ue} los Sicilianos obraron con libertad; q^{ue}
entendiendo p^{or} q^{ue} se les llamaba, no quisieron ir: entretan-
to se empesaron nuestras juntas, el tan q^{ue} así, como el
tan demas, Hortencio juzgaba ser el dueño; empesò este
potentissimo Verres à ir corriendo p^{or} las Tribus, en com-
pañia de su hijo, delicadillo, y gracioso, y aaledax, y à ha-
blar a los amigos de su madre, esto es a los Mullidores. Lo
q^{ue} habiendose entendido, y advertido el Pueblo Romano
fiso con grande gusto. Que no me quitare el honor
el dinero de aquel, cuyas riquezas no me judicaron
tantas como su infidelidad.

Despues q^{ue} con grande trabajo
me libre de aquella petición, emperè con animo mas desem-
barasado, y libre, a no pensar, ni tratar otra cosa sino esta
Causa. Avenique escarceidos Jueces, q^{ue} estos tomaron, y estable-
cieron la determinacion, q^{ue} de qualquier modo, q^{ue} fuese necer-
sario, se fuese de tal suerte dilatando el negocio, q^{ue} viniese
à ventilarse la Causa entre el Pretor Metelo. Que en el se
hallaba la conveniencia de ser muy amigo: Lo segundo, que
Hortencio no era Consul solo, sino tambien Quinto Me-
telo (a) q^{ue} es tan amigo de Verres, como haora viveis. Se dio
tal prerrogativa sobre su voluntad, q^{ue} parece q^{ue} el se la bol-
vio en reconosim^{to} a los votos de las prerrogativas. (b)

Jurgarten
por suerte q^{ue} yo havia de callar tan grandes cosas. y que
havia yo antes de mirar p^{or} otro, q^{ue} por mi officio, y digni-
dad en tan gran peligro de la Republica, y de mi credito?

(a) Son 3 Metelos, el uno Consul con Hortencio, el otro inquisidor de los cohe-
chos en Roma, y el tercero Gov^{er} en Sicilia.

(b) Aqui prerrogativas son las Tribus, q^{ue} eran las primeras en dar el voto.
y quiere decir, q^{ue} con el dinero de Verres fue hecho consul Metelo.



Estamò el otro Consul designado Quinto Metelo a los Sicilianos; fueron halla algunos por atencion, à que Lucio Metelo era G^o en Sicilia. Y les habló assi: Fue el otro Consul: Fue el otro hermano el uno era Governador en Sicilia: Fue el otro era Inquidox el otro Coecho: Fue p^o muchos capitulos se havia proveido para q^o no se le pudiese hazer algun daño à Verres. (a)

Por tu vida Metelo, q^o me digas, sino es esto venden la just^a. Amenazan no solo con la autoridad, sino con el respeto Consultan. y la potestad el otro Governador a los testigos, en especial Sicilianos, hombres tímidos y cobardados. Que harías p^o un hombre inocente, y deudo tuyo, quando p^o un hombre perdidissimo, y extraño de samparas tu officio, y dignidad? y hacer q^o p^o aresca verdad a los q^o no se conocen lo q^o Verres ha publicand^o. Por que Verres cuentan q^o decia, q^o tu no eras Consul p^o destino Celeste, como los demas Rufam^o, sino p^o su dinero. Fue q^o los dos Consules, y el Inquidox estaran ala voluntad de Verres. No solo dice Verres, escaparemos de un hombre demasiado diligente y mucho mas cuidadoso. Esta estimacion de el Pueblo, como Marco Plabron, sino q^o tambien venos juntamente el no tener p^o Juis à Marco Ceronio, concollega Anio acusador, hombre bien conocido, y experimentado en hazer just^a. y a quien no nos conviene tomar la determinacion. El intentax sobornarle el modo alguno, por q^o ya en otra ocasion, quando fue Juis en la Causa de Juniano, no solo llevo a mal aquella indigna malvad, sino q^o hizo manifesto el soborno (b) Aeste p^o desde el dia p^o primero el Cenero ya no le tendere...

(a) Aesto aluden las prerrogativas q^o dixopoco antes q^o se haviam correspondido. Metelo amenazando a los Sicilianos, y Verres q^o mandole los votos a las Tribus.
 (b) Habla esta Causa de el uenio en q^o sobornaron los Jueces, y Ceronio descubriero la maraña sabiendo el inocente, q^o tambien era Juis.



por Juez (a) Jampoco tendremos Jueces à Quinto Mani-
lio, y Quinto Cornificio, dos Jueces severos, y el entereza, p^o
y entonces sean Tribunos Esta Plebe. Publio Sulpicio
Juez metancolio, è inflexible, y es preso y entre en la
dignidad el Tribuno el dia 5 de Noviembre Marco
Crepereyo oriundo de aquella rigida familia, y edu-
cacion de los Cavalleros: Lucio Casio de una p^oropia
tan severa p^o jurgan, como p^o publican Leyes. Ineo Tre-
melio hombre religioso, y diligente; todos tres hombres
de gravedad antigua: tambien con rido designado Tribu-
nos desde el primero de Enero ya no sean Jueces. Son
tendremos pues ahora en lugar de Marco Nerelo, p^o
y este ha de presidir esta misma causa como Pretor
de esta suerte el dia 30 de D^oxi, mudado el Pretor
y quasi todo el Consejo buntaremos a nro gusto
y ahedixio todas las grandes amenazas del Acusador
y la grande esperanza de los Jueces.

Oy estamos à 5

de Agosto: emponerán a puntar a la hora de Nona. Este dia
ya no se cuentan. Diez dias faltan p^o los Juegos Totivos, y ha de ce-
lebrar Ineo Pompeyo. Estos dias ocuparan 15 dias; ^{de} immediatam
requiran los Romanos. De esta suerte pasados quasi 40 dias
creen y entonces vendran a responder a lo q^o yodixere. Que despu-
es con replicas, y excusas, lo irán dilatando hasta los Juegos
Victorios (b) con estos van juntos los otros Plebeyos, despues de los que
quedaran pocos, o ningunos dias p^o obrar. De esta suerte cansadas
y resfriadas las acusaciones, llegara todo el negocio à Quinto
Nerelo ya Pretor, de q^o si yo fuese alguna de confianza, no le

(a) Por q^o siendo Edil, no podia ser tambien Juez.

(b) Los establecio Sylla por haver sido ~~en~~ triumphante.

hubiera admitido por Juez. Pero me hallo haora en tal dispo-
sicion, & quiero mas q se vea esta Causa siendo el Juez, & no
siendo Pretor; y q se le de la Cartilla de los Votos, juramentado,
& sin haver jurado se le den las de los demas. (a)

Haora os
pregunto, esclarecidos Jueces, q os parece debo yo hacer? Si
maliciosa^{te} me daren tal consejo, qual necessariamente
entiendo yo q debo tomar. Que si para exponer la Causa
me valgo el tiempo legal de los veinte dias, de mi trabajo,
industria, y diligencia, sacare provecho. Que haga yo por
esta acusacion, que se entienda: que desde que el mundo
es mundo, ninguno se presento en el Consejo, ni mas
preparado, ni vigilante, ni dispuesto; pero hay mucho q
temer, no sea q el Reo se escape en medio de tantas aba-
banzas de mi industria. Pues q se podra hacer? No
juzgo q es cosa oscura, ni escondida. Dexemos q otro ti-
empo la utilidad de las ababanzas, q se puede sacar de
una oracion completa; y haora acusemos a este hombre
con las Leyes, testigos, Cartas publicas, y privadas, y con
autoridades. Contigo Hortencio quiero haverme. Ha-
blare claro. Si yo creyese q tu disputabas conmigo en
esta Causa, proponiendo, y dissipando los delitos: yo tam-
bien gastaria el tiempo en acusar, y aclarar los crime-
nes. Pero puesto q haora se propusiere el combatin con-
tra mi maliciosa^{te}, no p tu indole, sino p respeto al
tiempo, y Causa de Vexes, necesario es a tales intentos
resistirse, con alguna industria. Tu intencion es respon-
derme despues de concluidos los ultimos Juegos. Y la
mia el q concluyamos antes de los primeros; el a q

(a) Pongiendo siendo Juez hacia juram^{to}, q recibia la Cartilla; pero
siendo Pretor, no juraba, y recibia las de los Jueces.



resultara de tu intencion se tenga p^a astuta, y mi determinacion por necesaria.

Lo q^e te dije de q^e yo queria haver melas contigo, es esto. Haviendome yo encargado de esta causa de los Sicilianos, y tenido mucha honrra, y lucimiento que quisieren experimentar mi fidelidad, y diligencia aquellos q^e havian experimentado mi innocencia, e integridad, me propuse tambien otra cosa mayor, q^e la causa encargada en la q^e el Pueblo Romano pudiese hechar a ver mi voluntad p^a contra Republica. Por q^e de ningun modo me parecia digno de mi industria, y conatos el q^e yo acusase a este Verres antes el Jues quando ya estaba condenado, por el parecer de todos, ano median tambien en el arumpio desesperado de Verres, esta tu intolerable potencia, y codicia, q^e por estos años has usado con algunas causas. A haora quanto q^e tanto te deleita esta dominacion, y Reynado de Tribunales; y q^e a la verdad se hallan hombres, q^e ni se abenquerran de su infamia, ni se fastidian de su libandad, y q^e parece q^e de expreso, se precipitan p^a adquirir el odio, y aborrecim^{to} de el Pueblo Romano: de esto confieso q^e me he encargado, cargo quiza demasiada y para mi peligrosa: pero digno de q^e yo emplee en ella todas las fuerzas de mi edad, y de mi industria.

Supuesto de todo el orden Senatorio esta v^atejado, p^a la maldad y audacia de algunos pocos, y desacreditado p^a sus injusticias, me declaro p^a enemigo de tal casta de hombres, y por un fiscal odioso, y continuo, y p^a un cruel adversario. Esto tomo a mi cargo, y o pido se me conceda el poder habitar en este Consejo, y desde aquel sitio, en donde



el Pueblo Romano se digno elegirme p^a q^{ue} obrase con
 el sobre lo perteneciente ala Republica desde el primero
 de Enero, y prometo q^{ue} este mi cargo de Edil. ha de ser al
 Pueblo Romano muy honroso, y honorifico. Amonesto
 pues, y a tales hombres predicó, y anuncio, q^{ue} abstengan
 en esta Causa las manos, y voluntades. Esta maldad, de
 depositar dinero, prometerlo, recibirlo, o hacer p^{ro}me-
 sas a aquellos q^{ue} suelen ser depositarios, o apertadores de
 los sobornos de los Juficia, o q^{ue} p^{or} este assumpto p^{ro}me-
 tieron, o su potencia, o su desberguenza.

Entonces dicen:
 ya sea Consul Hortencio, con el supremo dominio, y
 potestad; y tu Edil; esto es algo mas q^{ue} un particular.
 Pero esta Causa q^{ue} yo p^{ro}meto tratar, es etalmente
 y tan agradable, y gustosa al Pueblo Romano, q^{ue} en
 ella el Consul, si es posible en mi comparacion, halle
 parecer menor, q^{ue} un menor particular. No solo se ha
 na mencion de todas las cosas, sino q^{ue} explicadas algu-
 nas especiales, se tratanan todas las q^{ue} se fundan, y sacan
 legam^{te}, se executaron entos Tribunales, dentro de los
 diez años, despues q^{ue} los Jufgados, se trasladaron al Sena-
 do; y para entender al Pueblo Romano, qual es tal
 Causa, de q^{ue} haviendo juzgado el Estado Noble quasi
 quarenta años continuos, no se oyó ni aun una leve
 sospecha de haverse vendido tal p^{ar}te, niendo duos algun
 Caballero Romano; y como es q^{ue} trasladados al orden
 Senatorio los juzgados, y quitada la potestad de po-
 der cada uno de nosotros apertar a los Tribunos de
 Pueblo, Quinto Catidio despues de haver sido con-
 nado, dixo, q^{ue} no se podia condenar honestam^{te} a un



hombre Pretor por menor de tres millones de septen-
cios. Como es q̄ ha viendo sido condenado el Senador Pu-
blio Septimo, siendo Hortencio Pretor, la condenación
fue pecuniaria. Por q̄ se averiguó, q̄ el havia recibido
dinero, p̄ haber dado la sentencia. Lo q̄ fue tambien
manifesto en Cayo Herenio, y Cayo Pupilio, Senadores
q̄ entrambos fueron condenados al robo publico,
y en Marco Atilio condenado a lesa Magestad; pues
todos ellos vendieron la just^a, como se sabe de cierto.
Como se encontraron Senadores, q̄ sacando las uertes
Cayo Verres, Governador entonces Romano, salieron
contra aquel Reo, q̄ querian condenar sin oírle.
Como se encontro Senador q̄ siendo Juez en la mis-
ma Causa, recibió dinero del Reo, p̄ dividirlo entre
los Jueces, y el acusador p̄ condenar al Reo.

Como
me queixare yo de aquel bozon, ignominia, y ca-
lamidad de todo el Orden Senatorio. El q̄ haya suce-
dido en esta Ciudad, jurgando el Orden Senatorio
q̄ las Cartillas de los votos jurados, se notasen con va-
rios colores. Esto pues es lo que prometo q̄ he de tra-
tar cuidadosa, y ser exam^{te}.

De q̄ animo os parece
estare yo, si he llegado a entender, q̄ en esta Causa se
han cometido, y visto algunas cosas, con semejantes
medios. Y mayor^{te} pudiendo dar probado con mu-
chos testigos, q̄ Cayo Verres, dixo muchas veces en
Sicilia delante de muchos: que el tenia un hombre
poderoso, en cuya confianza saqueaba la Sicilia;
y q̄ el no buscaba el dinero p̄ si solo; antes bien

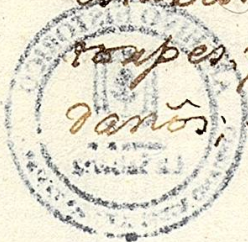


tenia distribuido todo el tiempo de el Gobierno
 de Sicilia a tal suerte, que se tendria por bien libran-
 do, si los logros de un año fueren para si; y los de el
 segundo los havia de dar a sus Abogados, y defensores;
 y los abundantissimos, y exorbitantes de todo el ten-
 ceno, se reservaban para los Jueces. De lo que me ocurri-
 o el decir lo que poco ha, hauiendo relacion en presencia
 de Marco Flabio, en la recusacion de los Jueces, cono-
 ciendo que iba extremam^{te} al Pueblo Romano; es es que yo
 juzgaba vendria a suceder, el que las Naciones extra-
 ñas, enviarian Legados al Pueblo Romano para que
 anulase la Ley, y Tribunal de la satisfaccion de Co-
 hechos, por no hauiendo tales Tribunales, juzgan
 que cada uno robaba lo que le parecia, y se bas-
 tante para si, y para sus hijos; pero havia con tales
 juzgadores, cada uno hurta quanto sea bastante, para
 ii, para sus Patronos, Abogados, y Governadores, y
 Jueces. Lo que es un proceder en infinito, y de ellos
 pueden sin mucho trabajo satisfacer a la codicia de
 mas arano, pero no a una Victoria tan perjudicial
 dignos de eterna memoria, y esclarecido credito de
 nro Orden. Quando los Aliados del Pueblo Romano, no que-
 ren los Tribunales de satisfaccion de Cohechos, y nuestros
 mayores establecieron por respeto suyo. Y este Rexes
 no podia haver tenido satisfaccion en si mismo, sin ha-
 ver concebido tan mala opinion de vosotros? Por lo
 que si fuera dable, se havia de aborrecer mas, que se abo-
 rrece el Pueblo Romano, que juzga que se roba
 res, en la avaricia, maldad, y falsedad.



Por los Dioses inmortales, Jueces, q̄ remedieis, y deis pro-
videncia a este daño: os aconsejo, y predico, segun entiendo
q̄ este tiempo tan oportuno, se os ha dado el Cielo, p̄ q̄
libreis a todo el Orden el aborrecim̄, odio, infamia
y torpezas; ya es general el juicio el q̄ no hay severidad
en la just. ni religión, ni en fin en los Tribunales. Por
esto nos desprecia, y burla el Pueblo Romano; esta-
mos andiendo en una grave, y continua infamia).

Ni fue otra la causa el q̄ el Pueblo Romano anhela
se con tanta ansia p̄ la potestad Tribunicia, y quan-
do la pedia, parecia la pedia con las voces; pero en
realidad solo pedia just. no ignora esto el muy sabio
e ilustre Quinto Catulo, q̄ habiendolo pedido su pare-
cer, quando el fuebre, y es taresido Greco Pompeyo
hacia la propuesta sobre la potestad de los Tribunos:
se valio con mucha autoridad de este principio. Que
los Padres conscriptos gobernaban mal, y perversa-
mente los Jueces, y q̄ si huvieran querido obrar
conforme al credito del Pueblo Romano en la exe-
cucion de la just., las gentes no huvieran hecho caso
tanto la potestad Tribunicia: en fin el mismo Pompe-
yo, luego q̄ se vio consul designado, hizo un discurso a
los Romanos, en donde manifesto lo q̄ principalm̄
parecia decaerse: esto es: que el restableceria la po-
testad Tribunicia; al oír esto, hubo grandes aplausos,
y ruidos muy agradables a todo el concurso; y ha-
viendo el mismo dicho, en esta Junta, q̄ las Provincias
estaban asoladas, y saqueadas, q̄ se hacian injusticias
torpes, y perversas, y q̄ el queria proveer, y contar estos
daños; entonces no ya con estrepito, sino con grandes



164
Namos declarò el Pueblo Romano su voluntad.

Ahora
hay muchos puestos en Atalaya, y obrevan como se
ponta cada uno de vosotros en la defensa, y conserva
esta Religion, y las Leyes. Venç aun despues q se anda
pensando en restablecer la potestad Tribunicia,
se ha condenado un solo Senador, y el mas desprecia-
ble; lo q sino reprehenden, no tienen con todo mucho
q alaban(a): no es mucha manevilla, q este todo sano
en donde no hay alguno, q pueda, o intente corrom-
per. Esta es una Causa, en q vosotros juzgareis al Reo,
y el Pueblo Romano de vosotros; con este Reo quedara
establesido, si es posible se condene aun hombre el
mas pernicioso, y rico siendo Jueces los Senadores.
Ademas este es un Reo de tal calidad, q nada hay en el
sino los mayores pecados, è infinito dinero. Y si se le
abroviere, no puede quedar otra sospecha, sino ta q
es mas vergonzosa. No ande juzgan p cierto, q tamos, y
tan grandes vicios, se le disimularon p algun favor,
parentesco, o por algunas otras obras buenas, ni por
otro mediano patrocinio.

Por ultimo esclarecidos Jue-
ces, yo tratare de tal suerte esta Causa, y referire ta-
les cosas tan nuevas, tan acreditadas, tan grandes, y mani-
fiestas, q ninguno pueda dudar si dais p libre acere, q fue
por favor. Tengo cierto camino, y traza, p donde pueda
yo investigar, y preocupar todos sus conatos. De tal
suerte tratare el asunto, q parezca, q no solo los
de todos, oyen sus determinaciones, sino q las ve
viendo los ojos de todo el Pueblo Romano.



Y otros ya podéis quitar, y borran la vergüenza, è
infamia de este Orden Senatorio, & hace tantos años
consta. Entre todos consta, & desde que se establecieron
estos juzgados, de que haora usamos, no se vio causa algu-
na de tanto esplendor, y merito, si haora se tropiera,
todos juzgan, no que se deban buscar otros Juces me-
jores al mismo Orden, lo que es imposible, sino otro
orden para que hagan just.

Por lo que pido, en primer lugar,
escartecidos Juces, a los Dices inmortales, de quienes
lo espero, el que en esta causa no se encuentre otro malvado,
fuera de el que ya hace tiempo se encontro: lo segundo,
que si hubiere otros perversos, os aseguro a vosotros, esca-
rtados Juces, y al Pueblo Romano, que primero me ha-
el faltan la vida, y fuerza, y perseverancia, para
perseguir su maldad.

Pero tu Marco Gabrion, puedes
con tu sabiduria, autoridad, y diligencia estar, & suceda, el
haver yo de perseguir, severamente con mis trabajos,
peligros, y odios la deshonra despues de cometida.
Toma a tu cargo la causa esta just; toma a tu cargo
el patrocinio tu severidad, entereza, Fe, y Religion:
encargate esta defenza al Senado, por que probado
por este pleyto, pueda vivir en gracia, y estimacion
con el Pueblo Romano. Piensa quien eres, en que grado
de hallas en este Tribunal, y que es lo que debes al Pueblo
Romano, y que a tus antepasados. Acuendate a la
Ley Acilia, & publico tu padre sobre la satisfaccion
de los hechos, esta que se ha valido el Pueblo Romano
con los mejores Juzgados, y Juces, se acompañan mu-
chas autoridades, que no permitiran olvidar te



Esta estimacion de tu fama, y de te amonestan a dia,
 y noche; que tuviste un padre generoso, un sapientisimo
 abuelo, y un suegro muy grave. Por lo que te
 revisieres el vigor, y reverencia de tu padre Glabrion,
 que resistia a los hombres audacisimos; y la prudencia
 de Scavo, tu abuelo, que previa las celadas que
 arman a tu fama, y a la de otros, y esta constancia
 de tu suegro Scauro, que ningunos se pueda apartar
 del cierto, y verdadero juicio, conoviera el Pueblo
 Romano, y en su honestisimo Pretor, y Consejo es-
 copido mas sinvicio al Reo culpado de aumentar la
 sospecha del delito, su immensa cantidad de dinero,
 que para su indemnidad.

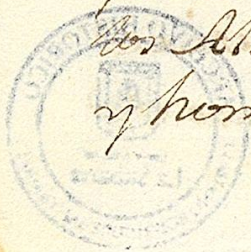
Por lo que a mi toca estoy cierto
 que hare de modo, que no logren la contraxion de que se mu-
 den en esta causa el Pretor, y los Jueces. No permitire
 se dilate la cosa a tal tiempo, que puedan los Naceros
 de los Consulados llamar a los Sicilianos, a quienes no pu-
 dieron mover los Ministros, de los que son Consulados desig-
 nados, quando con modo nunca vista los fueren
 a llamar. Si que estos hombres miserables, antes
 aliados, y amigos del Pueblo Romano, haora esclavos,
 y suplicantes, no solo pierdan su derecho, y sus bienes
 por mandato de ellos, sino que ni aun les dexen facultad
 de lamentarse, de su derecho perdido. No dexa
 re por vida mia, y despues de haver perorado yo
 la causa, hayan de pasar los quarenta dias, que
 ellos me respondan, quando nuestra acusacion
 este ya olvidada por la dilacion. Si permitiere
 que se juzgue esta causa, quando este concuerdo



toda Italia se haya ya partido el Roma, lo se va
jurando aun mismo tiempo, con motivo estas Juntas
Pleytos, o Matriculas. Juzgo q el fruto, y alabanza de
esta Causa, y el riesgo de desgraciarse o pertenece a vos
otros; ami el trabajo, y solitud, y a todos el sauer q
esto q se ventita, y el acordarse de lo q cada uno ha
dicho.

Fiatare no con novedad esta Causa; esto es me
valore al instante de los testigos, como lo tuvieron
en otro tiempo, los q haora son los principales en
nuestra Ciudad. Pero conocereis es estar esidos Jueces
q es cosa nueva el ordenar de tal suerte los testigos, que
pueda aclarar todo el delito preguntandoles; luego q
haya corroborado, este delito, con testimonios, y discun
tos, ~~entonces~~ entonces acomodare los testigos al deli
to, de suerte, q no haya mas diferencia, entre la acu
sacion comun, y esta nueva, q el que en aquella, des
pues de dicho todo se dan los testigos, y en esta se dan
acada cosa, para q ellos tengan tambien la facultad
de preguntar, dan testimonios, y de discursar. Si hubie
re alguno q gustare de una o xacion, y acusacion con
tinuada, en la segunda accion la oixa, y tenga enten
dido, q lo q haora hacemos, solo es para ocurrir con
nuestra prudencia a la malicia de los contrarios.

La acusacion
esta primera accion es esta. Decimos q Cayo Verres
haviendo executado muchas cosas, ^{te}luxuriosam
y cruelm ^{te}contra los Ciudadanos Romanos, y contra
los Aliados, y muchas sacrilegam ^{te}contra los Dioses
y hombres, sacó ademas de la Sicilia contra toda



Ley quadranta millones de Sextercios. Y esto es lo
pondremos tan claro p^o los testigos, leyes publicas
y privadas autoridades, & vezqueis a confesar q^e no
es necesaria ninguna oracion prolongada, aunq^e
tuviese mas espacio, y dias de ocupador para hablar
con comodidad. Conculsi.

NOTA.

Con esto empesó Ciceron a presenten los testigos, cuyos
dichos no tuvo necesidad de escribir, p^o q^e seria una cosa
molesta, y sin alguna elegancia: muchos dias duró
esta primera accion, mientras se fueron presenten
do los testigos de tan diferentes delitos de Verres, y
mientras se leyeron las Cartas publicas, y privadas
con lo q^e espantado Hortencio no hizo alguna de
fensa, y Verres desesperado se fue adertierro, aunq^e
despues con gusto quiso Ciceron escribir las demas
oraciones, q^e eran consiguientes a la Causa, si en la
primera Accion no se huviera declarado la Victo-
ria).

Oracion en defenza de la Ley Manilia, dita al Pueblo.

Argumento.

Siendo Consules Marco Emilio, y Lucio Volcario,
haviendo llamado a Roma el Senado a Lucio Su-
cillo q^e havia governado siete años la guerra contra
Mitridates, propuso al Pueblo, Lucio Manilio, Tribuno
de la Plebe, el q^e se diese el mando de aquella guerra
a Pompeyo, q^e entonces estaba haciendo la guerra
mitridatica. Ciceron q^e era creado Pretor, se encargó
persuadir al Pueblo admitiesse la propuesta.

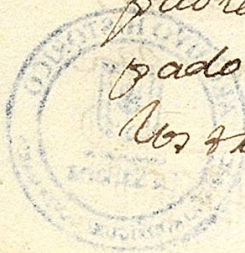


en Pompeyo se hallaban todas las cosas necesarias à un General, à saber: la ciencia Militar, la fortaleza, la templanza, y la prosperidad, ò fortuna, habiendo despreciado las objeciones de Hortencio, y Catulo, el que nes decia et uno, & todo el supremo dominio, no se debía fiar á uno solo; y el otro, & no se havia de exponer la fortuna de la Republica en un hombre solo, y queria & se reservase à Pompeyo ^à otras necesidades de la Republica.

Con esta oracion de exordio
Narracion, Divicion, Confirmacion, Refutacion. Epí-
logo.

Oracion

Aunq siempre, Nobles Ciudadanos de Roma, en su presencia, me ha sido gustosissima, y este temple me ha parecido mucho esplendor, por lo & tratan las causas, y por lo Oradores honrosisimo; con todo me impidieron la entrada, de poder lograr este honor, que si me estuvo patente á qualquiera bueno, no mi voluntad, sino la conducta de vida & el ser de mi vida. Porq no habiendome atrevido antes allegar á la magestad de este S^oto, en atencion á mi edad, y teniendo por cierto & no se podia traer aqui cosa, & no estuviere trabada con industria, y perfeccionada con ingenio me parecia mas proprio emplear todo el tiempo en socorrer las necesidades de mis amigos. Con esto logre, & ni me lugar careciere de aquellos, & pudieron defender vuestras causas, y mi trabajo ocupado todo el en actividad honesta, y desinteresada ^{te} los trabajos de los particulares, lograre por juicio



vuestro el honroso fruto de esta Provincia. Por que
 habiendo sido primero declarado tres veces Pacton
 por todos los votos de las Centurias, y por la dicitacion de
 las Juntas Generales, facilmente Meque aentenden Nobles
 Ciudadanos, y juicio harian de mi, y de podian fiar de
 otros. Teniendo yo ahora tanta autoridad, quanto
 vosotros quierais darme, y tanta facilidad en hablar
 quanto el exercicio quasi quotidiano de los Tribuna
 les puede dar aun hombre vigilante, seguran
 me valdre entre vosotros de aquella autoridad, que
 me disteis, si es alguna, y si puedo conseguir algo con
 mis discursos, los declarare, en especial a aquellos, que
 por juicio suyo dixeron que estos trabajos eran dignos
 de recompensa. Y sobre todo me parece deber alegrar
 me con xanon de que se me haya presentado val Causa
 que anadie se fatteria de decir hablando en este sitio,
 para mi desonrosido, por que se ha de hablar de Ineo
 Pompeyo, hombre singular y esctarecida virtad:
 y asi mas dificil es encontrar valida esta Oracion
 que no principio. Ni debo yo buscar tanto el asunto
 como el modo.

Narracion

Y para principio a mi oracion, desde aquel punto de
 donde se origina toda Causa, digo: que los poderosos Reyes
 Mitridates, y Siguanes, levantan una guerra grande y pe
 ligrosa contra vuestros Tributarios, y Aliados. De estos dos Mi
 tridates esta desamparado de sus tropas: y el otro pro
 vocado, juzgado se le ha presentado ocasion de
 apoderarse de la Asia. De esta Prov^a reciben todos los
 Centas los Cavalleros Romanos, los quales tienen
 ergados sus Caudales, en los arriendos de los



Alcavates, quienes p^r la intimidad, & tengo, yo con los de
su Gerarquia, me contaron el estado de esta Republica,
y el riesgo en q^e se hallan sus cosas. En Bitynia, & haora
es P^{rovincia} me dixeron q^e se havian quemado muchos
Lugares: & todo el Reyno de Arriobarranes, & alinda con
v^{ros} Tributarios, havia caido en poder del Enemigo:
Que Luculo despues de haver hecho grandes p^{ro}-
p^{ro}ezas, se retiraba de aquella guerra. Fue el que
havia de suceder este, no estaba bastante instruido
p^r gobernar tan grande guerra. Que todos los Aliados
y Ciudadanos, piden, y desean auno solo p^r General de
ella, y q^e este solo temen los enemigos, de los demas
ninguno.

Proposicion

Ya veis qual es la Causa, haora considerad q^e se debe
hacer. A mi me parece, & debo tratar p^r primeramente
de el genero de esta guerra, despues de lo grave, y
peligrosa, y despues de el General q^e se debe elegir.

Confirmacion.

Su genero es tal, & debe commover, y encender
extremamente vuestros animos, p^r q^e en esta gue-
rra se trata de la gloria del Pueblo Romano, & de la
destruccion vuestros antepasados grande de todos mo-
dos, pero en las cosas militares grandissima. Se tra-
ta tambien de la vida de los Aliados, y amigos, p^r la
q^e vuestros padres hicieron, muchas, grandes, y peligro-
sas guerras. Tratare asimismo de los mayores, y mas
seguros Tributos del Pueblo Romano, & perdidos, he-
chais menos, todas las comodidades de la paz, y los
dolos de la guerra; se trata ademas de los bienes

A muchos Ciudadanos, p^{ro} los q^{ue} debeis vos otros mirar
por respeto a ellos, y a la Republica.

y p^{er} q^{ue} siempre
fuiesteis mas, q^{ue} las demas Naciones, ansiosos de
gloria, y codiciosos de reputacion, debeis haer os a aque
lla ignorancia, q^{ue} recibisteis en la guerra pasada de Mitrida
tes, q^{ue} entera^{mente} se ha infundido, y envesado contra la fa
ma del Pueblo Romano. Esto es q^{ue} aquel que en un dia
p^{ro} toda el Asia, y en tantas Ciudades, determino q^{ue} se mata
ren, y desquarrasaren los Ciudadanos Romanos, al p^{ri}men
oviso, y vista de una Carta, no solo no ha recibido algun
castigo digno de su maldad, sino q^{ue} desde aquel tiempo y a
hora veinte, y tres años el Reynado, y Reyna de tal suerte
q^{ue} el no quiere estar encerrado en los escondijos de la Ca
padoxia, sino salir del Reyno p^{ro} atorno, y andar campean
do en tierras de vuestra jurisdiccion, esto es en medio
de la Asia. Y aun tambien vuestras Generales pelearon
con el; de suerte, q^{ue} alcanzaron de el los trophos de la
victoria, pero no la victoria. Dos Generales hombres
generosos Lucio Sylla, y Lucio Murena, triunpharon de
Mitridates; pero fue un triumpho, q^{ue} siendo el rechazado
y vencido, se quedo reynando. Con todo, se deben alabar
a aquellos Generales, en lo q^{ue} hicieron, y perdonarlos lo q^{ue}
dexaron de hacer, p^{ro} q^{ue} la Republica llamo a Sylla, p^{ro} que
despues de la guerra, viniese a Italia, y a Murena se hizo
senar Sylla.

Mitridates se aprovecho el tiempo siguiente,
no p^{er} ovidar la guerra antigua, o brenando los tratados
de Paz, sino p^{er} in disponiendo una nueva, quien despues
de haver fabricado, y equipado grandes Armadas



Navales & pudo, y fingido & iba à hacer guerra a los
Bosforos, y sus vecinos: envío desde el Barano legados
hasta España à aquellos Capitanes & nos hacian guerra,
p & haciendonos guerra dos exercitos enemigos, p guerra
y man en lugares extremam^{te} separados, y muy diferen
tes, pero con un mismo pensam^{to}, vosotras embaraza
dos con tan arriesgada guerra, sin saber adonde acu
dir, vinierais a pelear en los dos extremos el mundo,
sobre la conservacion de todo el Imperio.

Però la p^{ro}videncia divina de Pompeyo, y su valor inigual, dissipò
el peligro & amenazaba el una de estas partes, que
fue la Sextoniana, y Española, & era la & tenia mas
fortaleza, y vigor. Por la otra parte el nobilissimo
Lucio Luculo, dirigio el tal suceso la cosa, & aquellos
enclavesidos principios de tan grandes proezas, se de
ben atribuir a su valor, no a su felicidad; estos & otros
infaustos acontecim^{to}s, & nuevas^{te} acaecido, no se
ande atribuir a su culpa, sino a la fortuna. Pero de
Luculo hablare a otro tiempo, y de su muerte. Nobles Ciu
dadanos, & vean todos & mi discurso no le ha quitado na
da de su depida atabarro, ni le ha dado alguna
fingida. Vosotras ved ahora, & determinacion de beis
tomar sobre la magestad, y gloria de v^{ro} Imperio,
p & aseo se dirise el principio de mi oracion.

Quetas
antepasados hicieron guerra muchas veces, p &
a los Mercaderes, y Marineros se les havia ofendido
suem. Que resolution tomareis vosotras, haviendose
muerto tantos millares de Ciudadanos Romanos



con solo un aviso, y cum mismo tiempo? Vuestros pa-
 dres se trataron con los legados con algun desprecio
 hicieron desotran à Corinthe Antoncha, et toda la Gre-
 cia; y vosotros despareis sin castigo cum Rey, & con Can-
 celes, y azotes, y con todo genero de suplicios atormen-
 to, y mató cum Consulán legado del Pueblo Romano.
 Ellos no supieron q se disminuyese un apice la li-
 bertad del Pueblo Romano; y vosotros despreciareis
 el q os ayan cautibado el alma? Ellos castigaron
 el haver riotado el palabra el derecho de la legacia;
 y vosotros despareis indemne el q se haya dado tan
 muerte con todo genero de suplicio cum legado Ro-
 mano? Mirad no suceda, q asi como fue q ellos se
 honran el desparar un Imperio tan glorioso, os sea à
 vosotros de deshonra no poder defenden, y conservar
 lo q os desparan.

Y si diremos si la salud de los Aliados, y
 amigos, esta puesta en el ultimo riesgo, y peligro.
 El Rey Ariobarsanes Aliado, y amigo del Pueblo Roma-
 no, se halla arrojado de su Reyno: Dos Reyes grandes
 enemigos vuestros, y de vuestros Aliados, y amigos ame-
 nazan toda el Asia: todas las Ciudades, toda el Asia, toda
 la Grecia se ven obligadas a esperar un solo socorro q cum
 la esta grandera el peligro: y apedixos un General
 determinado: Si vosotros des embiais otro, dicen q no
 se atreven a recibirlo, ni juzgan poderlo hacer sin ex-
 ponerse a grande riesgo.

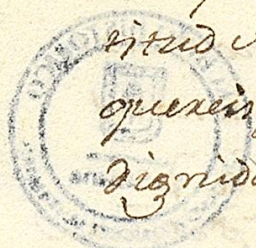
Ven, y conosen lo mismo
 vosotros, q hay un solo hombre en quien concuerda
 todas las circunstancias, y q se tienen cerca

(a) Pompeyo andaba ocupado con la guerra contra los Piratas, q
 mediterraneos, cerca estas Playas inmediatas ala Asia.



40
y el carecen de el te sirve el mucho sentir, con cuya Nege-
da, y la fama de su nombre, aunq el solo iba p^a la que
era maritima, conoze q se castaron, y repraximieron
los imperus de los enemigos. Estos, pues, os suplican con
el silencio, puesto q no se les permize hablar libre-
te, q los jurguis a ellos tambien dignos, assi como a los demas
Aliados, se encargan a tal vanon su defenza, y esto con
tanta mas razon q a los demas, p^o quanto les embiamos
a sus Provincias tales Generales, q aunq los defiendan
de el enemigo, su Negeada a las Ciudades confederadas, no es
muy distinta de el saqueo de los enemigos. De este oye
con la fama, ahora te ven presente, y q es de tanta
rempianza, tanta mansedumbre, y tanta humanidad
q se tienen p^o felisissimos a aquellos entre quienes el se
ha detenido algun tiempo.

Por lo q si v^{os} antepasados, no-
tam p^o respeto a los Aliados, sin ser ellos ofendidos, hicieron
Guerra con Antiocho, con Philipo, con los Scitios, y Cartagi-
neses; con quanto andar conviene q defendais la vida de
los Aliados, y la magestad de vuestro Imperio, siendo pro-
vocados con injurias. En especial quando se trata de v^{os}
mayores rentas. Por q los Tributos de las demas Pro-
vincias, Nobles Ciudadanos, son tan cortos, q con trabajo
nos podemos contentar con ellos p^o defender las mismas.
Mas el Asia es tan feax, y fertil, q excede sin dificultad
a todas las demas Provincias, en la abundancia de sus
Campos, variedad de frutos, extension de pastos, y mul-
titud de personas p^o el comercio. Y assi, Nobles Ciudadanos, si
quiereis poder gozar de las utilidades en la Guerra, y de la
dignidad en la Paz, debeis defender esta Prov^o, no solo de los



Mucio. Por q, & cosa pudo hacer mas heroyca, p^a la estimacion de los hombres. Ni mas punta p^a abivian el contratiempo de aquella muger. Ni mas vigorosa p^a refrenar la codicia del Desoro. Todo esto me parece digno de la mayor atabanza. Pero el repente como si huviera bebido el vaso de Circe, el hombre se convirtio en ven^a (a) bobio a sea lo q antes y sus costumbres. Por q el aquel dinero convirtio gran parte en su provecho; a la muger le volvio un poquito, segun se parecia.

En este caso si tu dices, q Venner te ofendio, lo tolerare, y te lo concedere, si dices q te quejas de la injuria, te defendere, y lo negare. Ademas q a ninguno conviene mejor q a ti, defenden la injuria q dices te se ha hecho; si tu despues volviste en gracia con el, si tu cenaste en su casa algunas veces, y despues el en la tuya, como guerras mas q te llamen. Falso, o traicion. Una de las dos cosas has de ser por necesidad. Pero pero no me fatigare mucho contigo, elijas lo q quieras.

Y q diriamos sino hay ya rason alguna de la injuria, q el te hizo. Fue tendras ya q decir, p^a lo que quisieras ser preferido, no solo ami, pero ni a otro qualquiera. Sino lo q creo has de decir, q tu fuiste Jerosero sup. Esta rason seria muy fuerte, si disputares con migo, sobre qual de los dos era mas amigo el. Pero en una contienda de enemistades, es cosa ridicula el juzgar, q los motivos de amistad deban parecer justos para la prueba. Por lo q Venner lo toma hacia Ciceron p^a el ceado, p^a q Circe convertia a los hombres en ese animal.



si huvieras recibido muchas injurias de tu Governador
merecerias mas atabarro to tenandolas, & quemendo-
las renzan. Y no viniendo et en toda tu vida una ac-
cion mas justa, & ta & tu llamas injuria; estos de
terminaran, si este motivo, & ni aun en otro mesor
orador, lo havian de aprobar, sera suficiente para
violar la amistad. Pues aung huvie. . . recibido de
el, una suprema injuria, con todo, no podias acusan-
te sin gran vilipendio, p haver sido su Jeroxero.
Y si ninguna injuria te hizo, no te podras acu-
sar sin maldad. Pon lo & siendo incierta la injuria
quien de estos piensas, & no que una mon & te va
yar de aqui libre de el vilipendio, & acompañado
de la maldad.

Ahora advierte la diferencia de
tu modo de juzgar al mio; siendo tu inferior en to-
das las cosas, crees que me debes ser preferido, por que
fuieste su Jeroxero, yo, si fueras superior en todo lo de
mas, por solo este capitulo juzgaria, debias ser repu-
diado. Por & nuestros antepasados nos enseñaron
de el Jeroxero debia tener en lugar de padre al
Governador. Por & no se puede encontrar ninguna
causa, ni mas justa, ni mas fuerte, p la amistad
& la union de los reyes, de la Provincia, de el Oficio,
y de la de la publica sociedad de los empleos. Pon
lo & aung se pudiesen acusar con razon, con todo,
por haverle tenido en lugar de padre, no lo pa-
dras hacer sin quebrantar las Leyes de la Re-
dad. No habiendo pues recibido alguna injuria
vas fomentando ruina a tu Governador; luego



es necesario confieses, & te intentas publicar una guerra injusta, e impia. Por lo que esta tu Jeronemá lo mismo, para que te fatigues en dar la razón, por lo que ha de acusar aquel a quien fuiste Jeronero; pero no para que por eso quida, & te se de a ti por tal la acusación. Ni quasi jamarse presento a acusar Jeronero a alguno, & no se le repudiasse. Y así no se le dio facultad a Lucio Philon a acusar a Cayo Semilio, ni a Marco Aurelio Scauro a acusar a Lucio Placo; ni a Gneo Pompeio a acusar a Tito Albucio; y ninguno de estos fue repudiado como indigno, sino por lo que no se corroborase la libiandad de robar la amistad con la autoridad de los Juces. Aquel Gneo Pompeio a veces de el mismo modo con Cayo Julio, & tu con Migo, por lo que havia sido Jeronero de Albucio, como tu de Verres. Julio trahia consigo a acusar tal autoridad, qual yo la traigo hacia de los Sicilianos, por lo que rogado de los Sardon se havia encargado de el pleyto. Esta razón fue siempre de mucho peso, y se tuvo por muy honesta el conciliarse enemistades por la defensa de los confederados, & la salud de la Patria, y por las comodidades de las Naciones estranas, el acercarse al peligro, el emplear su industria, estudio, y trabajos.

Por lo que si es probable la razón de aquellos, & quieren defenderse de las injurias, en lo que solo atienden a su dolor y no al provecho de la Republica: quanto mas honesta sea aquella, & no se ha de tener



~~si~~ solo por probable, sino que se debe estimar
el iuramento no por injuria, & se haya recibido
privada^{te} am, sino por et dolo & injuria. Ellos Alia
dos, y Amigos del Pueblo Romano. Haviendo, no
hace mucho, perdido Lucio Pison varon & generoso
& inocente et acusado a P. Gavino, y por el contrario
pidiere lo mismo P. Cecilio, y dispere este & et que
nia bengan las antiguas enemistades, & haviendo
sufrido, y aunq. la authoridad, y dignidad de
Pison fuese & mucho merito, le dio de la causa
mas justa, el & los Acheos le tomaron por su Abogado.
Por & haviendose establecido la Ley para satisfac
cion de cohechos, & causa de los Confederados, y Ami
gos del Pueblo Romano, es iniquidad no juzgar
idoneo para tal ley, y litigio aquel acusado
& los Confederados quinieron en especial, & fuese
et acusado de su causa, y defensor de sus bienes.
O por ventura no se debera tener por mas justo
para la prueba, lo que se reputa mas honesto
por la authoridad. Que authoridades se son &
mas esplendor, y mas lustre. El que se diga acu
se a aquel cuyo desoro fue, a aquel con quien
me junto la muerte, los institutos de nuestros
antepasados, y el Juicio de los Dioses, y de los hom
bres. O acuse amigo de los Aliados, y amigos
del Pueblo Romano, siendo elegido por todo
la Provincia para & defendiere sus derechos, y sus
bienes. Podria pues dudar alguno, & en mas honesto
es el que yo acuse & respecto de aquellos entre que
me fuisse desoro, & et & acuses tu a aquel de



quien fuisse desozero.

Los mas illustres y axones de
nuestra Capital, en aquellos tiempos felices, tenian p^a la
mayor honrra, y noblesa, el rebatir las injurias, y defen
dex las haciendas de sus huéspedes, hañados, y obaciones
extrangeras, q^e estaban unidas con el Pueblo Romano
y bajo el su^o dominacion. Sabemos q^e aquel escfano
civdo sabio, y prudente hombre Marco Cator iutxo
grandes enemistades p^a la defensas contraxas inju
rias hechas a los Espanoles, en uia su^a havia sido Con
sul. Resientera^{re} sabemos tambien q^e Marco Sitano
civdo ante el Jues a Gneo Domicio, p^a todas las injurias
hechas aun hombre amigo, y huésped de su padre
llamado Cquitomaro.

Ninguna cosa turbo mas
los animos de los mal intencionados, q^e esta cos
tumbre de los antepasados, renovada, y puesta en
execucion despues de tanto tiempo. Las quejas de los
Confederados confiadas a hombres nada generosos
y admitidas de aquellos q^e parece que en defen
dex sus haciendas, con fidelidad, y diligencia, son cosas
q^e mucho remen tales hombres, mucho les molestan,
Neban muy amales estos establecim^{to}, y mucho mas
q^e se ejecuten, y renueven. Pon q^e juzgan, q^e si esta
costumbre empieza a introducirse, y prevalecer, las
Leyes, y Causas publicas, se tratan por medio de
hombres honrrados, y generosos, y no por necios
y vensillos de tatoros comunes. De esta costumbre
y establecim^{to} no se avergonzaban nuestros
repasados, quando Publio Lentulo q^e era el



cipal El Senado, acusaba a Marco Aquilio, teniendo
por substituto à Cayo Rutilio Rupo. Ni quando Publio Scipion
Africano, hombre famoso por su virtud, fortuna, glo-
ria, y hazañas, despues de haver sido dos veces Consul,
y tambien Censor, acusaba en tela el juicio à Lucio Co-
ta. Con rason florecia entonses la fama del Pueblo
Romano. Con rason se tenia en grande respeto la au-
toridad de este Imperio, y la magestad de Roma. Nin-
guno administraba en aquel Africano, lo q haora fun-
gen admiran en mi, hombre dotado de poder haberes
y facultades, y es por q llevan esto muy amalo.

Que
pretende este dicen algunos entresi. Queria se ten-
gan por Acusador, quando antes solo havia acostumbrado
à defender. ¿No fue todo haora q ya pide el sen Edil?
Mas yo juzgo q no solo en mi edad, sino en otra ma-
yor es cosa muy honnrosa el acusar los perversos,
y defender los miserables, y desgraciados. ¿à decir
verdad, o es el unico remedio p^{ro} la Republica
enferma, y quasi desauiciada, y de la justicia, so-
bornada, e infamada por vicio, y torperez. ¿Algun
no por lo, el buscan q la defienda. Estas Leyes,
y autoridad de los Tribunales, los hombres de
mayor honestidad, enteresos, y dilig^{encia}; o si esto no
puede aprovechar jamas se encontraria me-
dicina a tantos males. No puede tener la
Republica salud mas cierta, q el que no re-
man menos los Acusadores el disminuir su
estimacion, honrras, y fama; que los acusados
temen de perder su vida, y bienes. Por esto



170

acuraron, y fue con mucha diligencia, y cuidado
aquellos, y juzgaban poner en riesgo su propia
estimacion.

Por todo lo que estarecidos Jueces, de
beis estar ciertos, y Quinto Cecilio, el quien jamas
tuvo algun concepto, ni en esta causa fue
el haver a una esperanza, y que tampoco se fatiga
en conservar la fama, y antes adquirio, ni en
asegurar algun indicio por lo venidero. No hall
tratan este asunto con demasiada reverencia,
ni con mucha atencion, ni diligencia, y en nada
tiene que perder en la ofensa. Y aun que
salga vergonzosa y escandalosa, no tendra
que hechar menos nada de sus antiguos hono-
res.

El Pueblo Romano tiene en si muchas preun-
das aseguradas, y por poderlas conservar ilias,
defenderlas, fortalecerlas, y recobrarlas, debe
velar a toda costa. Tiene el honor y respeto; ti-
ene la esperanza, y yo me tengo por perdido;
tiene la estimacion adquirida con muchos sudores,
trabajos, y vigiliass; de suerte que si en esta causa
yo diese por fuera en mi obligacion, y diligencia
podria conservar sin lesion, y sin dano, por me-
dio del Pueblo Romano todo lo que llevo dicho; pe-
ro si tropezamos un poco, o titubeamos perderemos
en un instante todo lo que se adquirio con gran
dosa, y con mucho tiempo.

Por lo que estarecidos Jueces, obligacion es vuestras el elegir



quien os parece, & puede con mas facilidad sostenen
la grandera de esta causa, y litigio, con fidelidad,
diligencia, consejo, y autoridad. Si vosotros antepu
sieses à Quinto Cecilio, no gou eno fuszane, & me
ha expedido en merito: haced de nuevo & el
Pueblo Romano, no fusque & os desayzrado
avosotros, y alor de vuestra Teranga a una acu
sacion tan honesta, tan severa, y tan diligente

Proemio de la primera accion contra Verres
Argumento

Desechado Cecilio, Ciceron pidio 110 dias p^a hacer las
averiguaciones en Sicilia. Viendo pues & los contrarios se an
maban tantas cetadas, en el camino de Sicilia, y & procu
reban dilatar la cosa con la esperanza de tognar un
Pretor mas facil de Habrion, se valio de esta estrata
zema. No quiso decir una larga oracion, juntando
y amontonando delitos, sino & acadas deliro & propo
nia, citaba los testigos, y se los daba à Hortencio, p^a q^e
des preguntase si era cierto. Con lo & fatigò tanto à
Hortencio, & no supo como responderle; y el mismo Ver
res desesperando de el patrocinio de su Abogado,
voluntariam^{te} se fue a destierro.

Oracion.

Parece, estareisidos Jueces, & os ha concedido, y p^a xeren
tado, no p^a alguna p^auid humana, sino p^a una providen
cia quasi divina en el tiempo mas peligroso de la Repu
blica lo & unicam^{te} se debia desear, y lo & convenia para
disipar el odio concebido, contra los de v^{ro} estado, y ex



Yo esclarecido Jueces, confieso a mi, & habiendo hecho veras
muchas tentativas p^o mar, y tierra, parte de las & evite,
con mi diligencia, parte rebati con el favor, y auxilios
de los amigos, jamas me parecio haverme visto en ma-
yor peligro, ni lo temi tanto, como en el juicio q^o se ba-
ha hacer haora. Si me perturbaba tanto la expecta-
cion q^o hay de esta acusacion, y el cona^o no de tanta
muchedumbre, aunq^o son cosas q^o ~~tanto~~ mucho me
atrevan, quanto las sacrilegas citadas, & aun mismo
tempo intenta armarme ami, avorotios, a Marco
Habron el Pretor, a los Confederados, a las naciones es-
tranjeras, y a la gerarquia, y reputacion Senato-
ria. El lo publicando, & aquellos deben temer, que
solo temieron lo q^o era bastante p^o ellos: Pero que
el robo tanto, q^o podia ser bastante p^o muchos, y q^o
no hay cosa tan santa, q^o no pueda combatir el
dinero, ni tan fortaleza q^o con el no se pueda
contrastar.

Por lo q^o si el fuera tan cauteloso en obrar,
como atrevido en combatir con el dinero, quanta
nos huviera engañado alguna vez. Pero hay una
gran conveniencia, & una insigne necesidad
de la punta con su increíble audacia. Pues con la
misma charidad, q^o hizo los robos del dinero, con
la misma manifesto sus determinaciones, y a-
comatos, con la esperanza de sobornar la just.

Dice q^o solo temio una vez en toda su vida, y fue
quando yo le debate como Leo. Por q^o estando
aun resiente en venida de la Prov^o, y se viese
abrazado de un odio, e infam^o, no resiente, sino



tinguin la infamia de vros Tribunales. Por q se ha
 via ya en efesido la opinion danosa a la Republica, y
 peligrosa a vros, y estendido notoriamente entre las Na
 ciones estrangeras, q en los Tribunales de oy dia, nin
 gun hombre poderoso p mas nocivo q fuese podia salir
 condenado. Ahora en el inminente riesgo de vna
 gerarquia, Tribunales, haviendo algunos q estandis
 puestos, a inflamar este odio concebido contra el
 Senado, con Congresos, y Leyes (a) se ha tratado al Ju
 cio al Reo Cayo Terren, hombre q por su modo de
 vida, y p su hecho, p juicio de todos esta ya condenado,
 y con todo se considera absuelto p la abundancia
 de dinero, p su confianza, y p haverlo assi divulgado.
 Yo tome esta causa en laresido de Jueces, como acu
 sador, con grande voluntad, y satisfaccion del Pueblo Ro
 mano, no p aumentar el odio de vna gerarquia, sino
 p ocurrir a la infamia comun. O, trage un hombre
 en quien podeis volver a recobrar la estimacion, per
 dida de los Tribunales, volver en gracia con el Pue
 blo Romano, y satisfacer a las naciones estranas:
 araver un usurpador de el Herario: destruidon el
 Asia, y la Pamphilia: Saltearon en la Pictura y
 Bana: porron y exterminio de la Prov de Sicilia:
 de quien si juzgais severa, y religiosamente, os sera per
 petua aquella authoridad, q deve hallarse en vo
 sotros. Pero si las immensas riquezas de este, que
 brantasen la santidad, y verdad de la just, yo
 todo hare ver q Fabio antes la just in la repub
 ca, q a los Jueces Reo, ni al No acusado. /

(a) Determinaba el Pueblo juntarse p tomar prove contra
 so q hacian los Jueces de la just



antigua, y perpetua, le parecia q el tiempo era muy
 contrario p el soborno. Havienole pues yo p edido
 muy corto tiempo p hacer las averiguaciones en Sicilia,
 encontro este quien le pidiese dos dias menos
 p hacerlas en Acaya (a) no p q aquel consiguiere
 con su industria, y diligencia, lo q yo conseguí con mi tra-
 bajo, y vigilia. Pon q el tal inquisidor de la Acaya,
 no llego, ni aun a Brundisio. Yo el tal, viente con
 toda la Sicilia en cinquenta dias, q me hize cargo
 de todos los Pueblos, Cantas de los p articulares, y de las
 injusticias. Demodo q a qualquiera le sera facil
 conocer, q este buso un hombre no q le tragere res,
 sino q me cortase el tiempo.

Havra conore este arri-
 do, y furioso hombre, q viniendo yo tan preve-
 nido, y p extrachado a este Tribunal, he de dan-
 no solo a entender, sino poner a la vista de todos
 sus puertos, y maldades. Ve q muchos Senadores son
 fustigos de su audacia. Ve muchos caballeros Roma-
 nos, y ademas muchos Ciudadanos, y Confederados, a
 quienes hizo el famosissimas injusticias. Ve tam-
 bien q se an juntado tantas, y tan graves Legadas
 de las Ciudades maritimas, con Poderes, y Testimo-
 nios publicos. Lo q siendo asi, es tanto el q exerce
 su juicio q hace de todos los buenos, es tanto lo q
 cree estar perdida, y arruinada la just^a de el Sena-
 do, q publicam^{te} se dice, q no sin rason fue
 el codicioso de el dinero, supuesto q experim^{ta}

(a) Esto era p dilatar el negocio, p q el q havia pedido menos
 termino, havia de tratar primero la causa, y con eso mejor
 se trataba de la Acaya, ya se havrian mudado los Poderes, q
 lo q queria de exercicio.



rex et tanta fortaleza. Y q̄ el compio con dinero (lo q̄ es difi-
cil el creer) la ditacion de su causa, p̄ poder con mas
facilidad comprarlo de mas, p̄ q̄ supuesto q̄ no p̄ odia
evitar la fuerza de sus delitos, evitase la mata o ca-
sion del t̄mpo.

Pox q̄ si el p̄viene alguna esperanza, si
no en su inocencia, alomenos con alguna honesta
defensa, o en la eloquencia, o fuson de algunos;
ata verdad no iria en busca, y a cara de tales medios:
No despreciaria tanto, ni haria tal vilipendio el
Orden Senatorio, q̄ eligiese a su voluntad uno del Se-
nado, q̄ se decretase neo. Y quien mientras este fun-
taba aqui lo q̄ necesitaba, defendiese en su p̄sensen-
cia esta causa. Pox todo lo q̄ conorico facil^{te} que es
lo q̄ este espera, y adonde se dixisen sus pensam^{tos};
pero no entiendo, como confia el poder alcan-
zar algo, siendo Pretor nuestro Glabrion, y estos Jue-
ces tan experentes, solo alcanzo lo mismo q̄ el Pue-
blo Romano alcanzo, en el desprecio, q̄ hizo de
los Jueces, en quienes el tenia la esperanza de po-
der con el dinero emplear toda su fuerza de su
defensa; y q̄ quitado este recurso, creyo q̄ no tenia
cosa alguna q̄ le pudiese aprovechar.

Que ingenio
pues, haora tan grande, ni de tanta facilidad
y copia en bastar, q̄ pueda defender por parte
alguna la vida de este, conuensida de tantos vicios, y
maldades, y condenada ya hace tiempo p̄ el juicio
de todos. Y dexando aun todo los borrones, e ignomi-
nias, de su furor, su desorexia, q̄ es el primer gra-



do el honor: fue cosa fue, sino el haver sido despoja
do el dinero publico. Gneo Carbon p^o medio de su
Jeronexo. y siendo Consul haver sido derribado, y
vendido el mismo. y su exercito desamparado, aban
donada la Prov^a y riota da la Religion, o intima oblig^{on}
esta suerte. y su Legacia de y sinio sino el exterminio
ata Asia, y a Pamphilia. En cuyas Provincias saqueo
muchas casas, mas Ciudades, y todos los Templos: enton
ces veno con Gneo Dolabeta, aquella su antigua malicia
y impero la de su Jeronexia: entonces no solo se concilio
con sus despojos, un irreconciliable odio a Dolabeta de
quien era Legado, y Vice-Jeronexo, sino q en el peligro
se desamparo, y ademas se campatio, y vendio. Su Prae
tura Urbana, fue una desotacion de los Templos Sa
crados, y de los edificios publicos, y juntamente en hacer
just^a fue un dano, y quitar de los bienes, y posesiones
contra todo establecim^{to}. Pero en fin el levanto en
Sicilia muchos, y grandes monumentos, e insignias
de todos sus vicios, cuya Prov^a de tal suerte la azoto, y
arruino por tres años, q de ningun modo puede res
tablexse a su antiguo estado. Y apenas parece q
pueda reuibrarse en algun modo en muchos años, y con
muchos Governadores inocentes. Siendo de tres Go
vernadores, ni los Sicilianos pudieron valerse de sus
Leyes, ni de nuestros Decretos de el Senado, ni de los
derechos universales. En Sicilia solo tiene cada uno
o lo q se escapò, inadvertidam^{te}, a este hombre ava
riiento, y liviano, o lo q obrò a su saciedad.

cosa se juzgo en los tres años, sino al imperio



ninguna cosa tan heredada de Padres, y Abuelos, & no se
quitará por mandado de este. Inmensa cantidad de el
dinero de los Labradores, se acumula, con nuevo, y ne
fundo establecim^{to}: los mas fieles Confederados, se con
taron en el numero de los Enemigos. Los Caballeros
Romanos fueron atormentados, y muertos, como si
fueran esclavos. Los hombres mas generosos, por
medio de el dinero, fueron abueitos. Los hombres de
mayor entereza, y honestidad, estando ausentes, se
les dio por reos, y fueron condenados, y desterrados, sin
haverlos oydo: Los Puertos mas estrechados, y las
mayores, y mas bien defendidas Ciudades, se abrie
ron a los Corsarios, y Piratas: Los Marineros, y Solda
dos Sicilianos, nuestros Confederados, y amigos, fue
ron muertos de hambre: Las mejores, y mas nece
sarias Armadas Navales se desaparecieron, y ven
dieron con grand ignominia de el Pueblo Romano:
Este mismo Governador despojo, y demudo los mo
numentos antiquissimos, & parte de ellos eran
de los Reyes mas poderosos, & los dexaron a adon
no de las Ciudades, parte tambien de nuestros Ge
nerales, & sabiendo triunfantes, o los dieron, o los
restituyeron a las Ciudades de Sicilia. No hizo esto
solo con las Estatuas, y Monumentos publicos, sino
& tambien saqueo los Templos consagrados a culto
sacro santo: en fin no dexo a los Sicilianos Deydad
alguna, & le parecia de el estar diestram^{te} traba
jada, o & fuese de algun Artifice antiguo. Por lo &
toca a sus estrueros, e impururas, la venquerame
obliga a no contar sus sacrilegas vivandades.



174

No quiero haciendo de ellas mención, aumentan la
infidelidad de aquellos, & no pudieron librar esta
impudicia de este, a sus hijos, y mugeres.

Pero este co-
metio estas cosas de tal suerte, & no todos lo negaron
asaver, pero juzgo & no hay hombre alguno que diga el
nombre de este, & no pueda contar tambien todos
sus nefandos hechos. Que son tantos que puedo te-
mer & juzguen, & dexo antes de referir muchos de
ellos, & no fingir alguno contra el. Si me pa-
rece ami & toda esta muchedumbre, & ha coneu-
rido à verme, quieren aprender de mi sus hechos
sino confrontan lo que saben, con lo que yo digo.

Por ser
esto assi, este hombre frenetico, y perdido, pelea
con mi go con otras armas. No se fatiga con opo-
nerme la elocuencia de alguno: No se ^{patrocina} ~~fatiga~~
con el favor, autoridad, ò potencia de otro; finge
si que tiene su esperanza en esto; pero bien co-
nosco lo que intenta, pero no obratan disimulado.
Me quiere espantar con la vanidad de la noble-
za; (a) esto es con los titulos de hombres arrogan-
tes, & no tanto me dan à entender nobles, como me
aprovechan, pero son bien conocidos; finge es-
tar confiado en su patrocinio, quando ya hace
tiempo, & maquinava otras cosas.

Dixè breuemet ^{te} es-
de axesidos Ducez, & confianza tiene haora
un manos, y es lo que batramando. Pero & ^{te}
(a) favorecian à Terres publicam Curion, los tres merced
tenecio, y Scipion



vida, & bizair, como el dispuso las cosas desde el principio. Luego & bolvio al su Gobierno, en cargo con immensa cantidad de dinero et soborno desta causa: Per manecio en esta condicion, y pacto, hasta & los Jueces del quera fueron repudiados. Despues de repudiados los Jueces, se deshizo todo el convenio; & el Pueblo Romano destruyo las esperanzas de este en la nueva eleccion de Jueces; y en desechan los primeros, mi diligencia, arriuinó la deveserion de estos. La cosa iba excelente mente. Corrian las Carrillas de vuestros nombres, y de el arrendado de este entre las manos de todos. Conocian & ya no se podian vivir estas, con algunas señales, colores, ni bonones. Quando este de repente de muy alegre, y contento, de tal suerte quedo abatido, y humillado, & le parecia estar ya condenado, no solo de el Pueblo Romano, sino de si mismo. En esto de improviso de alli apoco dias, celebradas las Juntas Consulares, vuelve à acometer con mayor cantidad de dinero, asus antiguas pretenciones, y empieza a levantar lazos contra vuestro credito, y honrras, por medio de los mismos hombres. (a) Lo & al principio se nos descubrio, Jueces esclaresidos, con muy pequeño indicio, y congeturas; despues abiertas ya las fuentes de la sospecha pudimos negar sin tropiezo alguno, al o mas intimo de sus determinaciones.

Por & bolviendo de el campo Marcial Hortencio ya Consul designado asu casa con grande acompañam^{to}, y muchedumbre, salio casualm^{te} al encuentro à aquella comitiva Cayo Curcio, à quien quera se entienda he nombrado por
(a) especie de frugimanes & Namaban Retatores, & se encarsaban de sobornar los Jueces